



RESOLUCIÓN N° .....16/.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, A FAVOR DE LA EMPRESA IVESUR PARAGUAY, POR LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 23 de marzo del 2022.

VISTO:

La Nota DT N° 074/22 de fecha 16 de marzo del 2022, del Departamento de Transporte; el Dictamen N° 208/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DT N° 074/22 de fecha 16 de marzo del 2022, el Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa solicita el pago en concepto de Inspección Técnica Vehicular (ITV), correspondiente al año 2022, de los vehículos que conforman el parque automotor de la institución, adjuntando el presupuesto remitido por la empresa IVESUR Paraguay, cuya suma asciende a Gs. 21.453.607 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos siete).

Que, por Providencia N° 256/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 – Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros”, establece: “Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial...”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, dispone:



Abogado Caballero C.

Copia del original



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Humaitá 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, Edificio Planeta 1 Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° .....161.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, A FAVOR DE LA EMPRESA IVESUR PARAGUAY, POR LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

**Artículo 9º.-** “Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

**Artículo 13.-** “Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

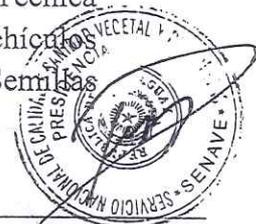
**Que,** por Providencia N° 274/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 208/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago a la empresa IVESUR Paraguay en concepto de Inspección Técnica Vehicular, correspondiente al año 2022, por los vehículos pertenecientes al SENAVE, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Transporte.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de Gs. 21.453.607 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos siete) en concepto de Inspección Técnica Vehicular (ITV), a favor de la empresa IVESUR Paraguay, por los vehículos pertenecientes al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas





RESOLUCIÓN N° .....161.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR (ITV) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, A FAVOR DE LA EMPRESA IVESUR PARAGUAY, POR LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

(SENAVE), conforme a lo solicitado por el Departamento de Transporte en el expediente Mesa de Entrada Institucional (MEI) N° 14(37)/22.

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE



RG/mc/dr



Es copia fiel del original



Es copia del original